

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha de 16 de JULIO de 2018 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de la Fiestas del Pino 2018, a celebrar durante **los días 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018**.

VISTO, que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2.018, se adjudicó de manera provisional, autorización para el ejercicio de venta ambulante o no sedentaria en chiringuitos y puestos ocasionales del mercadillo municipal, con motivo de las Fiestas del Pino-2018, dando plazo de *tres días* a los interesados para que aportasen la documentación requerida en la base 3 de la convocatoria, y reflejada en la Declaración Responsable incorporada junto con la solicitud inicial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, las autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de las *Fiestas del Pino 2018*, a celebrar durante los días **24 de agosto al 16 de septiembre de 2018**, a los siguientes interesados:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	GRUPO	D.N.I.	DIAS
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	A	45.755.202 Z	3
Alfredo	Quintana Almeida	Chiringuito	A	44.320.957 A	3
Julia	Ortiz Monzón	Chiringuito	B	42.796.633 G	24
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	B	45.755.202 Z	24
José Antonio	Granados Díaz	Chiringuito	B	42.789.377 Q	24
Antonio	Cruz Sarmiento	Chiringuito	B	52.857.734 P	24
David	Suárez Macías	Chiringuito	B	78.479.604 Q	24
Ernesto	Macías Falcon	Chiringuito	D	44.310.281 E	24
Sonia	Guedes Cabrera	Chiringuito	D	45.377.903 F	24

Mónica	Pérez Tovar	Remolque	E	45.554.693 L	17
Francisco	Ramos Villanueva	Remolque	E	43.247.294 A	17
	TURRONES				
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	F	42.654.398 R	24
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	F	42.654.398 R	24
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	F	42.654.398 R	24
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	F	42.654.398 R	24
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	F	44.300.683 S	8
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	F	44.300.683 S	7
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	F	44.300.683 S	18
Antonio	Rojas Peña	Turrones	F	44.312.074 K	4
Antonio	Rojas Peña	Turrones	F	44.312.074 K	4
Antonio	Rojas Peña	Turrones	F	44.312.074 K	4
Ricardo José	Ramírez Lorenzo	Turrones	F	45.761.518 M	5
Ricardo José	Ramírez Lorenzo	Turrones	F	45.761.518 M	4
José Ramón	Navarro Estupiñán	Turrones	F	42.835.800 W	6
	ARTESANIA				
Dácil María	Pérez Sánchez	Artesanía	F	78.489.369 Y	3
	JUGUETES				
Julia	Duran Mentado	Juguetes	F	78.509.795 P	6
	GOLOSINAS				
Francisco Jesús	Herrera Marrero	Golosinas	F	44.307.957 K	9
Tomas	Rodríguez Cabrera	Golosinas	F	42.754.163 S	12
	PERRITOS				
Pablo Fernando	Sánchez Ferro	Perritos	F	78.506.366 Y	3

HELADOS					
Leonardo	Verde Suarez	Helados	F	52.832.816 E	5
VERBENA CANARIA					
Afrikanarias	Ong	Chiringuito	G	G76027614	1
LATERAL IGLESIA					
Francisco	Domínguez Domínguez	Chiringuito		78.489.238 J	24

SEGUNDO.- La persona obligada al pago de la tasa, podrá realizar el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94-2038-7215-7964-0000-0748
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA, S.A.	ES74-0182- 5925-8802-0035-0355
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29-0049-0323-1923-1001-6920
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78-3058-6111-0527-3200-0016
CAIXABANK, S.A.	ES67-2100-1508-2002-0004-0490

La persona interesada debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto: **TASAS FIESTAS DEL PINO 2018.**

El pago de la tasa en periodo voluntario puede realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del acto que determina la cantidad adeudada se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación de la tasa se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La cuantía no pagada en periodo voluntario será reclamada en periodo ejecutivo, incrementada con los intereses y recargos establecidos por la legislación que sea de aplicación.

TERCERO.- Publíquese Resolución de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,
El Secretario General,

El Concejal Delegado

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

Fdo.: Sergio Nuez Ramos
(P.D.: Resolución Alcaldía 04/01/2018)